



**adif**

ALTA VELOCIDAD

**DOCUMENTO E-1:  
ANEJO DE EXPROPIACIONES**

**PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE  
CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA**

**LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID – EXTREMADURA  
CÁCERES - MÉRIDA**

**TRAMO : RAMAL DE CONEXIÓN SUR DE CÁCERES**

**Provincia: Cáceres**

**Longitud: 2,7 km**



Este Proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.  
Una manera de hacer Europa

**MARZO  
2018**



# **ANEJO Nº 1. EXPROPIACIONES**





**ÍNDICE**

<b>1. MEMORIA.....</b>	<b>1</b>
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO.....	1
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA.....	1
1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS .....	3
1.4. AFECCIONES.....	3
1.5. EXPROPIACIÓN.....	3
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES .....	4
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES .....	4
1.8. PLANOS PARCELARIOS.....	5
1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	6
1.9.1. Metodología.....	6
1.9.2. Precios unitarios.....	7
<b>2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....</b>	<b>7</b>
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	7
<b>3. PLANOS .....</b>	<b>11</b>

## 1. MEMORIA

### 1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

Como consecuencia de las modificaciones que dan lugar al Proyecto Modificado del Proyecto de Construcción de la plataforma de línea de alta velocidad Madrid – Extremadura, Cáceres – Mérida tramo: ramal de conexión en el sur de Cáceres ha sido necesaria la ampliación de las expropiaciones del Proyecto de Construcción, para la correcta ejecución de los trabajos.

Mediante el presente Proyecto Básico de Expropiaciones se pretende definir, con toda la precisión posible, los nuevos terrenos a mayores necesarios con respecto al proyecto de construcción para la correcta ejecución de las obras, además de justificar debidamente las causas por las que se modifican las expropiaciones del Proyecto de Construcción.

### 1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren única y exclusivamente al tramo denominado “Proyecto Básico del Modificado del Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid – Extremadura, Cáceres – Mérida. Tramo: Ramal de Conexión en el Sur de Cáceres”.

El trazado propuesto para el ramal de conexión en el sur de Cáceres discurre en su totalidad por el término municipal de Cáceres y se integra en el esquema de explotación contemplado para la línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura entre Cáceres y Mérida al posibilitar la continuidad y conexión entre la línea convencional y el tramo LAV Cáceres-Aldea del Cano. El trazado de la conexión se plantea además como trazado alternativo a la doble curva de pequeño radio en “herradura” que describe en la zona el ferrocarril existente.

La traza recorre en sentido norte-sur la zona comprendida entre la EX100 al norte y oeste, el ferrocarril existente por el este y la autovía Ruta de la Plata (A66) por el

oeste para finalizar conectando con el tramo adyacente Cáceres-Aldea del Cano que se prolonga hacia el sur por la franja disponible entre la A66 y la línea ferroviaria existente Cáceres-Aljucén.

El proyecto define una plataforma para vía única que atraviesa un terreno dedicado principalmente a pastos con pendientes moderadas y presencia de vaguadas.

La conexión con el trazado del proyecto de construcción se establecía en el tramo de la línea existente en donde con la menor rectificación posible y con las mejores prestaciones se pueda lograr encajar el aparato de vía de conexión que consiga definir por vía directa la LAV y por vía desviada el trazado actual.

Esto se conseguía con la conexión entre el paso existente sobre el ferrocarril de la carretera EX100, y el paso existente sobre el ferrocarril del camino de Aldea Moret a Aldea del Cano, elemento, este último, “catalogado” por el Plan General Municipal (P.G.M.) de Cáceres. La conexión se realiza en un tramo que discurre en desmonte por la LAV, denominado “Desmonte-01”, que es necesario ejecutar mediante excavación con ayuda de voladuras, ya que el material de dicho desmonte está formado por rocas calizas (zona kárstica). Por otra parte, para la referenciada conexión con la línea existente, es necesario ejecutar una rectificación de la misma tanto en planta como en alzado, rectificación que de igual modo, es necesario realizar mediante excavación con ayuda de voladuras.

Si bien el proyecto de construcción prevé medidas para la conservación y protección del paso superior existente “catalogado” sobre el ferrocarril del camino de Aldea Moret a Aldea del Cano una vez ejecutada la actuación, no considera el efecto que podrían causar las voladuras en dicho puente durante la ejecución de la excavación de la mencionada conexión.

El elemento puente figura en el catálogo de edificaciones protegidas del P.G.M. con ficha de catálogo nº 91 y presenta un nivel de protección integral

Debido a la cercanía del mismo, a unos escasos 4 metros de la ejecución del Desmonte-01 y 0 metros para la ejecución del desmonte de la línea existente, es

probable que las vibraciones generadas por las voladuras a realizar, pudieran afectar al mismo de forma considerable.

Dado que es una estructura de valor arqueológico, arquitectónico o histórico que presenta especial sensibilidad a las vibraciones, el proyecto de voladura establece que no es viable la realización de las mismas a distancias tan próximas y define que la distancia mínima para realizar voladuras muy pequeñas y muy controladas, debe ser a partir de 20 metros.

Ante esta problemática planteada, se han estudiado y analizado distintas posibilidades de actuación, concluyendo que el nuevo punto de conexión entre la LAV con la línea convencional de ferrocarril que se aleje lo más posible del elemento catalogado. Esta es la alternativa que proponemos en este documento, y que pasamos a describir a continuación:

Es posible realizar un nuevo trazado, a partir de la definición de un nuevo punto de conexión entre la LAV con la línea convencional de ferrocarril. Este punto se encuentra a 140 metros a PK- de la conexión que viene definida en proyecto. El punto de conexión permite encajar el aparato de vía de conexión definiendo por vía directa la LAV y por vía desviada el trazado actual sin necesidad de rectificación alguna de la línea existente.

Esta conexión, que ahora quedaría al norte del paso de la EX100 (zona urbana), nos obliga a atravesar la carretera EX100 respetando su estructura existente, condicionando de esta forma el trazado en planta y alzado desde el punto de conexión hasta el PK 1+650. Con esta modificación se consigue una distancia del trazado de la LAV a su paso frente al paso superior "catalogado" de, al menos, 50 metros.

Destacar que el ajuste en planta del trazado proporciona una mejora sustancial del mismo respecto al definido en proyecto, que podría permitir aumentar la velocidad del tramo en cuestión. La mejora en planta se refleja en la eliminación completa de una curva y la mejora del radio de otra, pasando éste de 800 m a 3000 m.

También se produce una mejora de cara al futuro puesto que la nueva estructura de cruce de la LAV bajo la carretera EX100 cumplirá la condición de gálibo vertical establecida en la IGP-2011 v2, cosa que la estructura actual bajo esa carretera no cumple.

El Proyecto de Construcción plantea la ejecución de un paso superior, un paso inferior y un muro, con las siguientes denominaciones y PPKK:

- Paso superior PS-01 (Camino Aldea Moret – Aldea del Cano) en el PK 0+194.
- Paso inferior/Paso de Fauna PI+PF-0.4 en el PK 0+455
- Muro M-0.176 en el PK 0+176.

Debido a la modificación de trazado en planta y alzado se hace necesario adaptar el paso superior, eliminar tanto el paso inferior como el muro, y además realizar dos estructuras nuevas que se indican a continuación:

- Falso túnel bajo la EX100 de la LAV. PK 0+495 del Proyecto Modificado
- Paso bajo la EX100 del Camino de la Fuente.

Con respecto al paso superior Se plantea por tanto una estructura de un solo vano de 33 metros, que se resuelve con vigas doble T de 1,6 metros de canto.

La modificación de trazado propuesta conlleva el cambio del punto de la conexión Norte entre la LAV y la línea convencional. Con esta nueva conexión se hace necesario cruzar a distinto nivel la carretera EX100.

Para solucionar dicho cruce, se propone la ejecución de un falso túnel bajo la EX100 mediante un marco de 6,50 x 7,65 m de dimensiones interiores. Dichas dimensiones se han definido de acuerdo con los criterios establecidos en la IGP-2011 v2, para gálibos mínimos a establecer tanto horizontales como verticales, teniendo en cuenta que la estructura queda encajada y macizada en roca.

La EX100 es una de las pocas entradas a Cáceres desde el sur de la Provincia, y aunque este acceso a la ciudad se puede realizar por otras rutas alternativas, es indudable que esta actuación conllevará trastornos en la circulación. Por ello los desvíos deben estar bien señalizados y el tiempo de corte de la carretera para construir la estructura debe ser el menor posible. Sin olvidar que la reposición de la carretera debe hacerse en las mismas condiciones de calidad y geometría que las existentes.

Con estos condicionantes, y ante la imposibilidad de ejecutar un desvío de la carretera para construir la estructura in situ, se plantea la ejecución del marco “in-situ” al lado de su posición definitiva para posteriormente ser empujado una vez excavado el hueco para su ubicación definitiva. De esta forma, la afección a la carretera se reflejará en un plan de trabajos de pocos días de duración.

Por último, el paso bajo la EX100 del camino de la fuente se aborda mediante la ejecución de un marco prefabricado biarticulado que se construiría al mismo tiempo, que el falso túnel bajo la carretera EX100 de la LAV. La construcción de este paso inferior, no aumenta el plazo de corte de carretera que se necesita para ejecutar el falso túnel bajo la carretera EX100 descrito anteriormente.

En cuanto a servicios existentes en la zona atravesada se encuentran dos líneas eléctricas aéreas de media tensión interceptadas por el trazado en los PPKK 0+635 y 0+740 de las que se define su correspondiente reposición.

Adicionalmente se han previsto reservas de suelo para instalaciones auxiliares recogidas en planos.

Se incluyen además las zonas de ocupación temporal necesarias para la ejecución de las obras y las servidumbres derivadas de las mismas.

### 1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren al tramo denominado Ramal de Conexión en el Sur de Cáceres. Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Cáceres, provincia de Cáceres, Comunidad Autónoma de Extremadura.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN/ P.K. FINAL	HOJA ORIGEN/ HOJA FINAL
CÁCERES	EXTREMADURA	0+000 a 2+711	1/5

### 1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente Proyecto Básico del Modificado, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente Proyecto Básico de Expropiaciones se considerarán las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados. En este caso se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas, que fueron facilitadas en la redacción del Proyecto de Construcción y que se han mantenido en el presente Proyecto.

Líneas Eléctricas	MT			
	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			POSTE	VANO
Aéreas	28 m2/ Poste	Banda de 5 m a cada lado del eje	Área circular de 10 m de radio	Banda de 5 m a cada lado del eje

### 1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que

se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

En proyectos de plataforma, en general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente “urbanizado” según el RD Legislativo 2/2008 de 20 de junio) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación. Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Fomento siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio de público pueda ser inferior a 2 metros.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 58.025 m<sup>2</sup>, de los cuales el 56.419 m<sup>2</sup> corresponden a terrenos catalogados como suelo rural y 1.606 m<sup>2</sup> se corresponden con terrenos catalogados como urbanos.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>SUELO RURAL</b> <i>m<sup>2</sup></i>	<b>SUELO URBANIZADO</b> <i>m<sup>2</sup></i>	<b>TOTAL</b> <i>m<sup>2</sup></i>
CÁCERES	56.419	1.606	58.025

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 97.23 % de la superficie afectada y el suelo urbano el 2.77%.

#### 1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos que forman parte este Proyecto

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 1.302 m<sup>2</sup> con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>SUELO RURAL</b> <i>m<sup>2</sup></i>	<b>SUELO URBANIZADO</b> <i>m<sup>2</sup></i>	<b>TOTAL</b> <i>m<sup>2</sup></i>
CÁCERES	1.302	0	1.302

#### 1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Dado que la modificación prevista no afecta a la zona de influencia del Arroyo de Santa Ana, se mantiene la ocupación temporal ya recogida en el Proyecto de

Construcción de acuerdo a la necesidad de llevar a cabo medidas complementarias en el Arroyo Santa Ana, recogidas en la Resolución ambiental de fecha 6 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que formula informe de impacto ambiental del proyecto de Línea de alta velocidad Madrid-Extremadura, tramos: ramal de conexión al norte de Cáceres y ramal de conexión en el sur de Cáceres (BOE 18 de mayo de 2015). Se realizará un proyecto específico de restauración y recuperación ambiental en el arroyo de Santa Ana, que incluya la limpieza y retirada de residuos, la eliminación de vegetación invasora y la plantación de especies vegetales de ribera (fresnos, chopos, alisos, almeces, sauces, tamujos, rosales silvestres, majuelos, pirúetanos, etc.), garantizándose su mantenimiento durante, al menos, los dos primeros años.

Se definen 10.784 m<sup>2</sup> de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>SUELO RURAL</b> <i>m<sup>2</sup></i>	<b>SUELO URBANIZADO</b> <i>m<sup>2</sup></i>	<b>TOTAL</b> <i>m<sup>2</sup></i>
CÁCERES	10.784	0	10.784

**1.8. PLANOS PARCELARIOS**

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica del Proyecto de Construcción, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M<sup>o</sup> de Economía y Hacienda, de las

informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Destacar en este punto que hay un cambio en los planos catastrales de parcelas, que se ha producido entre la fecha de Redacción del Proyecto de Construcción y la redacción del Presente Proyecto, concretamente en la línea de lindero entre las parcelas 279 y 216 del Polígono 24 del T.M. de Cáceres. La nueva línea de linde aparece recogida en este Proyecto. La unión de las modificaciones derivadas del cambio de trazado y las derivadas del cambio de lindes entre estas parcelas conllevan que no exista ningún tipo de ocupación derivada del Modificado en la parcela 279.

En el mismo término municipal de Cáceres, la parcela que se recogía en el Proyecto de construcción como parcela 11 del Polígono 24 aparece ahora dividida en dos en la información Catastral (parcela 11 y parcela 10011 del polígono 24) separadas ambas por la faja de expropiación de la Autovía A-66. Se ha adoptado por tanto la identificación catastral vigente a fecha de redacción de este Proyecto y las afecciones (tanto del Proyecto de Construcción como del Proyecto Modificado) se producen en la parcela 10011 del Polígono 24.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio, atendiendo a la identificación de fincas recogida en las actas de ocupación previa y actas de ocupación tramitadas en su día para cada una de las parcelas afectadas en el Proyecto de Construcción), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se representan las ocupaciones que se contemplaban en el Proyecto de Construcción. Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección:

- Expropiación: gris 254, límite dominio 252.
- Servidumbre: gris 250, límite dominio 250.I
- Ocupación Temporal: gris 252, límite de dominio 250.

Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc).

Las ocupaciones derivadas del Modificado se han delimitado con diferente color y tipología en función de los diversos tipos de afección:

- Expropiación: amarillo 50 LUM60, límite dominio 58 LUM15
- Servidumbre: azul 130 LUM60, límite dominio 138 LUM15
- Ocupación Temporal: naranja 30 LUM70, límite dominio 38 LUM15

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las sub parcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

## 1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 1.9.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

- Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.
- Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
- Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

En cuanto a las servidumbres:

- Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.
- En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.
- En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

En cuanto a las ocupaciones temporales:

- Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.
- Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo existente.
- En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.
- 

### 1.9.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

## 2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.



Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, ADIF-Alta Velocidad, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc...), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES

Nº DE ORDEN	POL.	PARC.	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (M2)	SUBPARCELA	AFECCIONES (M²)						Nº Plano de Expropiación	
							CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO ACTUAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		NATURALEZA
K-10.0377-0001-C02	24	10011	ENJARADA DE INVERSIONES SA CL JUAN BRAVO 42 (AT. JOSÉ ARCADIO ARROYO FERNÁNDEZ) 28006 MADRID (MADRID)	ENJARADA DE INVERSIONES SA CL JUAN BRAVO 42 (AT. JOSÉ ARCADIO ARROYO FERNÁNDEZ) 28006 MADRID (MADRID)	256.326		C-05	LABOR SECANO	0	0	1.699	1.699	RURAL	4 Y 5 DE 6
K-10.0377-0002-C02	24	12	NOMBELA CARNES NATURALES S.L. CL PRIMAVERA 6 1ª 28821 COSLADA (MADRID)	GOMEZ RODRIGUEZ JOSÉ MARÍA, MARÍA TERESA, FRANCISCO JAVIER Y FERNANDO CL TALAVERA DE LA REINA 8 28411 MORALZARZAL (MADRID)	20.543		C-05	LABOR SECANO	0	0	66	66	RURAL	5 DE 6
K-10.0377-0401-C00		4797201 QD2649N 0001LM	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PZ MAYOR 1 10003 CÁCERES (CÁCERES)	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PZ MAYOR 1 10003 CÁCERES (CÁCERES)	31.008				79	0	0	79	URBANA	1 DE 6
K-10.0377-0402-C00	24	9002	JUNTA DE EXTREMADURA PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 06800 MERIDA (BADAJOZ)	JUNTA DE EXTREMADURA PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03 06800 MERIDA (BADAJOZ)	69.226		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	798	0	1.438	2.236	RURAL	1 DE 6
K-10.0377-0403	24	9001	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR AV. KANSAS CITY ESTACIÓN SANTA JUSTA S/N 41007 (SEVILLA)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	96.551		FF-00	FFCC SEVILLA-CÁCERES	9.115	0	0	9.115	RURAL	1 DE 6
K-10.0377-0408-C01	24	216	PRONORBA S.L. AV. ALEMANIA 7 10005 CÁCERES (CÁCERES) (AT. D. RODOLFO ORANTOS MARTIN)	PRONORBA S.L. AV. ALEMANIA 7 10005 CÁCERES (CÁCERES)	31.169	a-9348	RI-00	ARBOLES DE RIBERA	3.033	1.009	1.009	16.529	RURAL	1 Y 2 DE 6
						b-21820	E-03	PASTOS	10.721	238	519			
K-10.0377-0409-C00	24	9008	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PZ MAYOR 1 10003 CÁCERES (CÁCERES)	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PZ MAYOR 1 10003 CÁCERES (CÁCERES)	8.447		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	822	0	119	941	RURAL	1 Y 2 DE 6
K-10.0377-0411-C00	24	212	MOGOLLON HIGUERO ISABEL CL ARTURO ARANGUREN 12 1º i 10002 CÁCERES (CÁCERES)	MOGOLLON HIGUERO ISABEL CL ARTURO ARANGUREN 12 1º i 10002 CÁCERES (CÁCERES)	284.863	b-277797	C-05	LABOR SECANO	19.951	55	5.400	25.940	RURAL	1 Y 2 DE 6
						c-4944	C-05	LABOR SECANO	0	0	534			

Nº DE ORDEN	POL.	PARC.	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL (M2)	SUBPARCELA	AFECCIONES (M²)						Nº Plano de Expropiación	
							CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO ACTUAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		NATURALEZA
K-10.0377-0412-C00	24	209	MAÑAS HIGUERO, JOSÉ LUIS; MAÑAS HIGUERO, FRANCISCO JAVIER AV VIRGEN DE GUADALUPE 27 Pl:02 Pt:IZ 10001 CÁCERES (CÁCERES)	MAÑAS HIGUERO FRANCISCO JAVIER AV VIRGEN DE GUADALUPE 27 Pl:02 Pt:IZ 10001 CÁCERES (CÁCERES)	22.750		C-05	LABOR SECANO	1.832	0	0	1.832	RURAL	2 DE 6
K-10.0377-0413-C00	24	208	FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO PZ LOS GOLFINES 1 10003 CÁCERES (CÁCERES)	PEREZ GUZMAN BUENO SEEBACHER TATIANA (HEREDEROS DE) CL ALCALA 551 28027 MADRID (MADRID)	223.475		C-05	LABOR SECANO	10.147	0	0	10.147	RURAL	2 Y 3 DE 6
K-10.0377-0419		449460 1QD2649 S0001ZI	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PZ MAYOR 1 10003 CÁCERES (CÁCERES)	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PZ MAYOR 1 10003 CÁCERES (CÁCERES)	6.922		SUELO SIN EDIFICAR	ZONA VERDE	467	0	0	467	URBANA	1 DE 6
K-10.0377-0420		FINCA REGISTRAL 82.832	AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA EL URBANISMO Y EL TERRITORIO (69.27%) AV. VÍA DEL PLATA 31 06800 MÉRIDA (BADAJOZ) PRONORBA S.L. (30.73%). AV. ALEMANIA 7 ENTREPLANTA 10005 CÁCERES (CÁCERES) (AT. D. RODOLFO ORANTOS MARTÍN)	AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA EL URBANISMO Y EL TERRITORIO (69.27%) PRONORBA S.L. (30.73%). AV. ALEMANIA 7 ENTREPLANTA 10005 CÁCERES (CÁCERES)	34.728				1.060	0	0	1.060	URBANA	1 DE 6

### **3. PLANOS**

---

3.1. PLANO DE SITUACIÓN

Escala 1:12.500.

3.2. PLANO DE CONJUNTO

Planta y perfil longitudinal escala H: 1:5.000 y V: 1:500.

3.3. PLANOS DE TRAZADO

Escala 1:1.000.

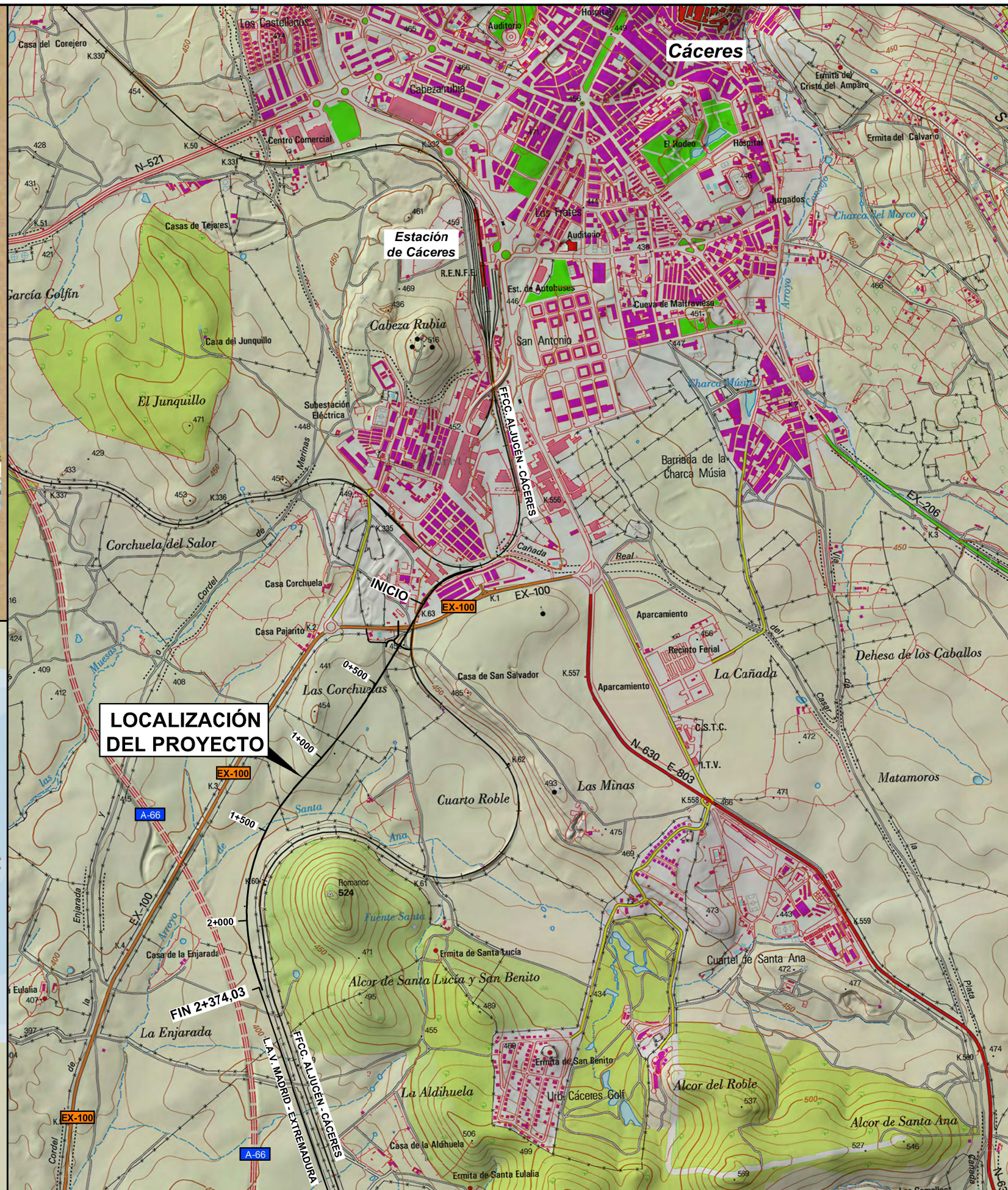
3.4. ORTOFOTOPLANOS

Con la traza superpuesta, sin sombreados escala 1:1.000.

3.5. PLANOS DE EXPROPIACIONES

Escala 1:1.000, según se define en el apartado 1.8 de la presente Memoria.

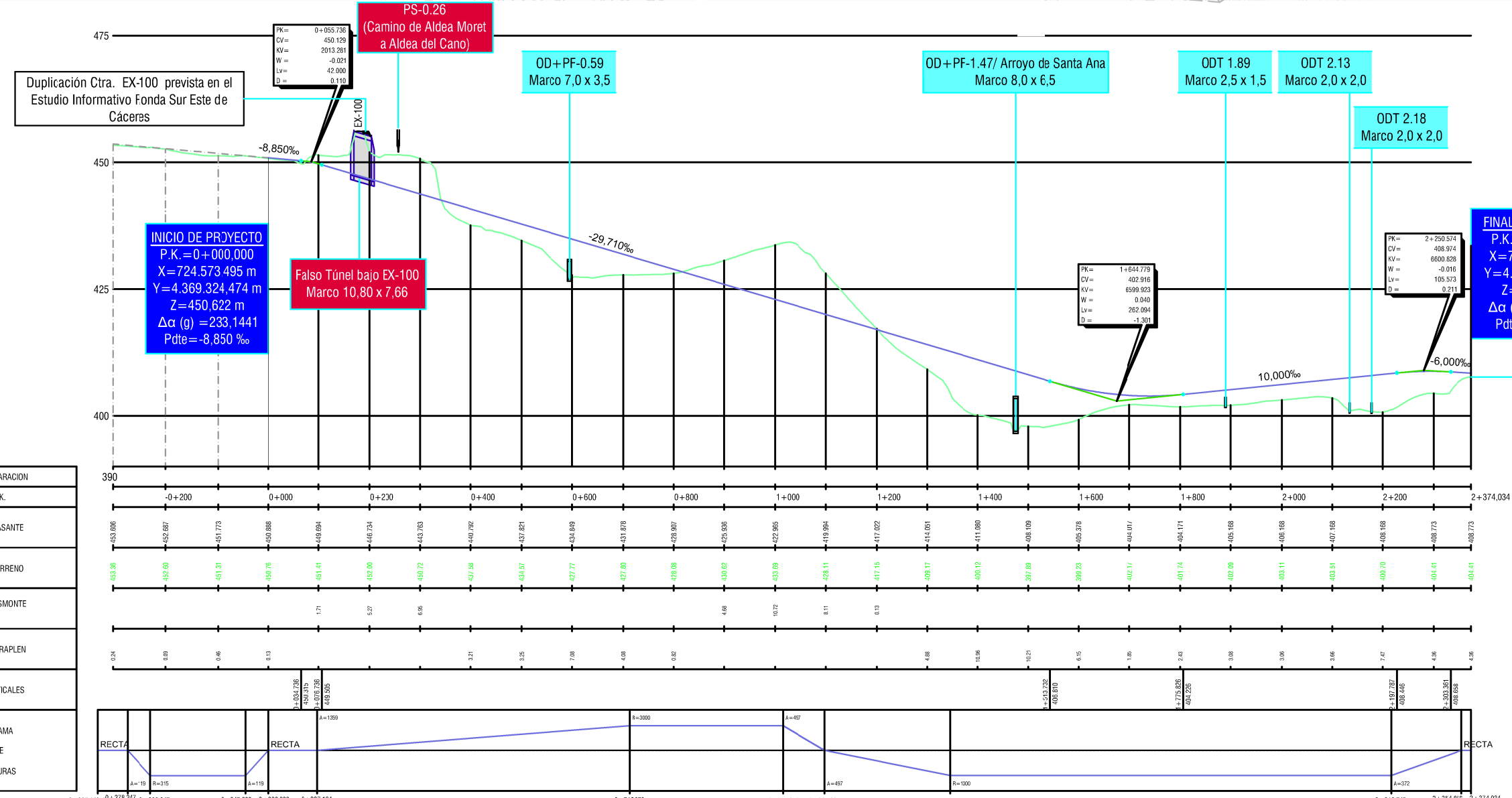
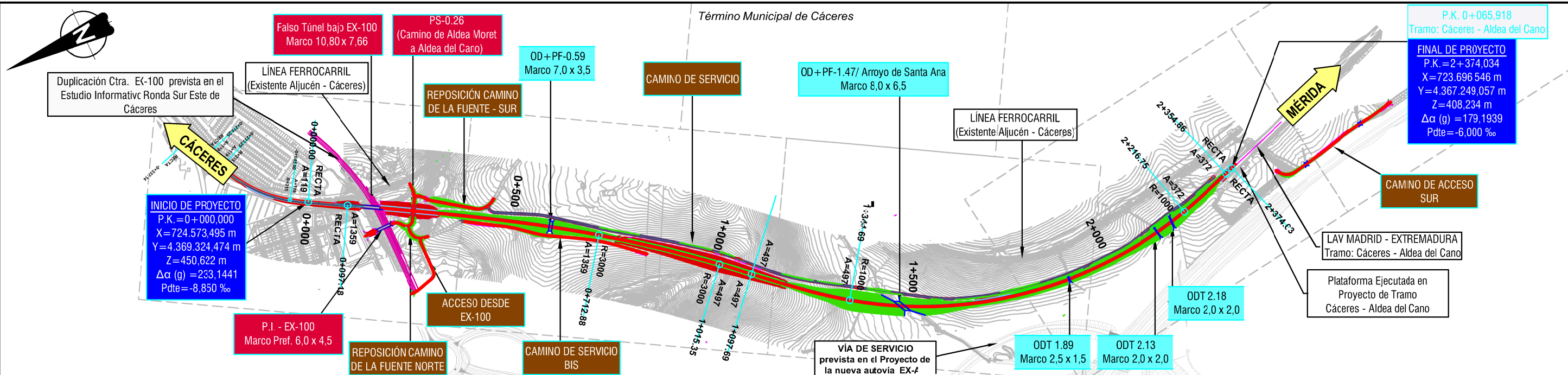




	TÍTULO	EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO:	ESCALA ORIGINAL A1	FECHA	TÍTULO DEL PLANO	Nº DE PLANO
	PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA. CÁCERES - MERIDA. TRAMO: RAMAL CONEXION EN EL SUR DE CÁCERES	Fdo: Fernando Muñoz Muñoz Nº Colegiado 17.581	1:12.500 Numérica Gráfica	MARZO 2018	PLANO DE SITUACIÓN	1
					Hoja 1 de 1	







PLANO DE COMPARACION	
P.K.	
ORDENADAS	RASANTE
	TERRENO
COTAS FOMAS	DESMONTE
	TERRAPLEN
ACUERDOS VERTICALES	
DIAGRAMA DE CURVATURAS	

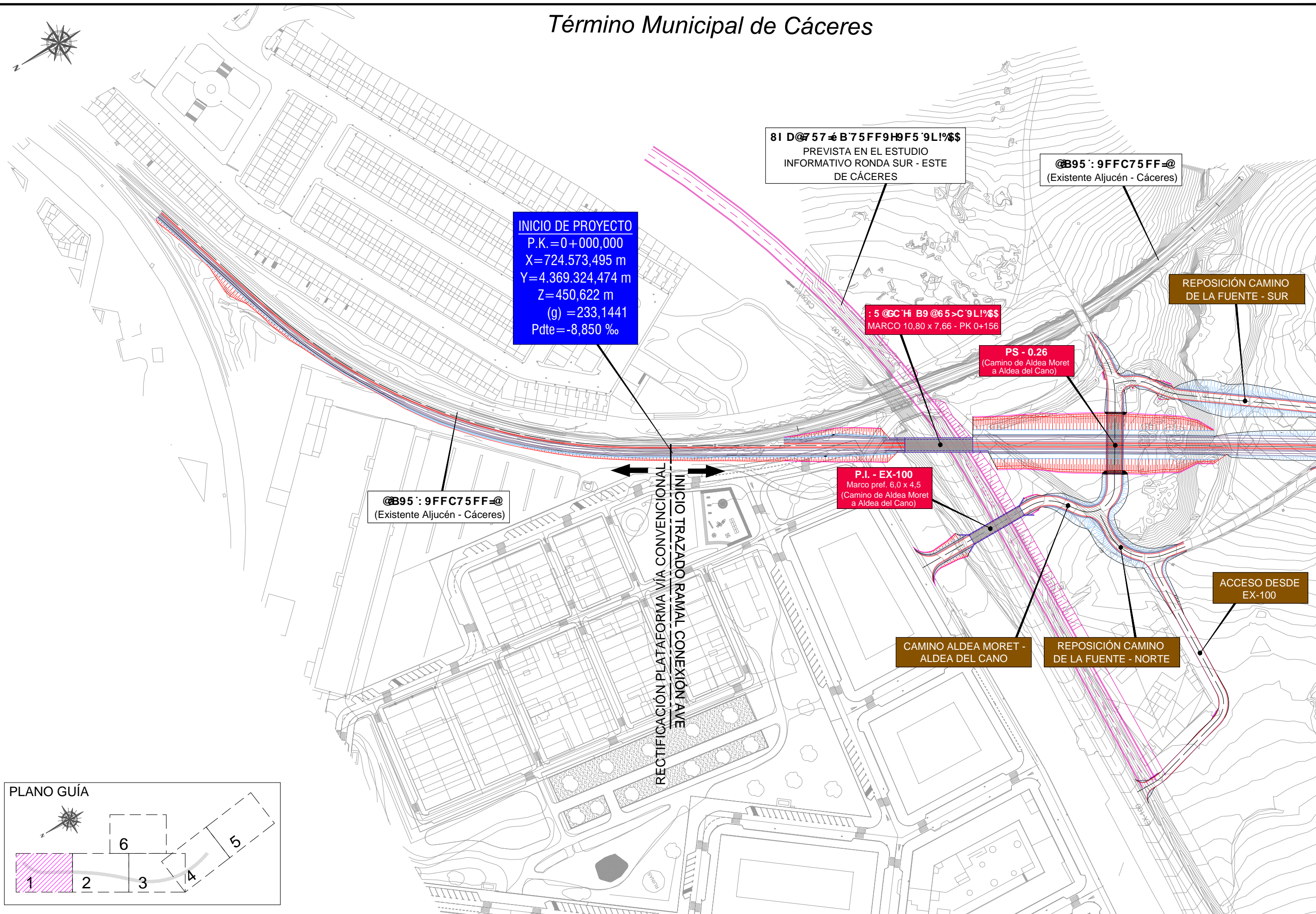
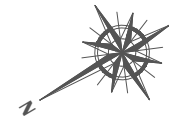
P.K.	-0+200	0+000	0+200	0+400	0+600	0+800	1+000	1+200	1+400	1+600	1+800	2+000	2+200	2+374.034
ORDENADAS RASANTE	393.086	392.887	391.773	390.888	389.894	388.734	387.383	385.792	383.821	381.439	378.588	375.318	371.588	367.318
ORDENADAS TERRENO	453.36	452.89	451.31	449.76	448.14	446.34	444.28	441.96	439.31	436.35	433.09	429.54	425.71	421.51
COTAS FOMAS DESMONTE			1.71	5.57	6.06									
COTAS FOMAS TERRAPLEN	0.24	0.09	0.46	0.13	0.25	3.21	3.25	7.08	4.08	0.82	10.72	8.11	0.13	4.26
ACUERDOS VERTICALES			105.726	130.515	149.285					513.728	408.810	775.885	107.226	107.282
DIAGRAMA DE CURVATURAS	RECTA	RECTA	RECTA	A=1359	R=3000	A=497	R=1000	A=372	RECTA					RECTA

TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES



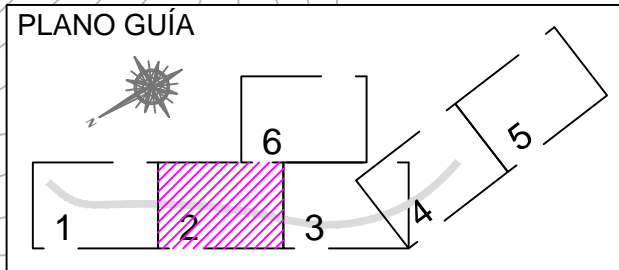
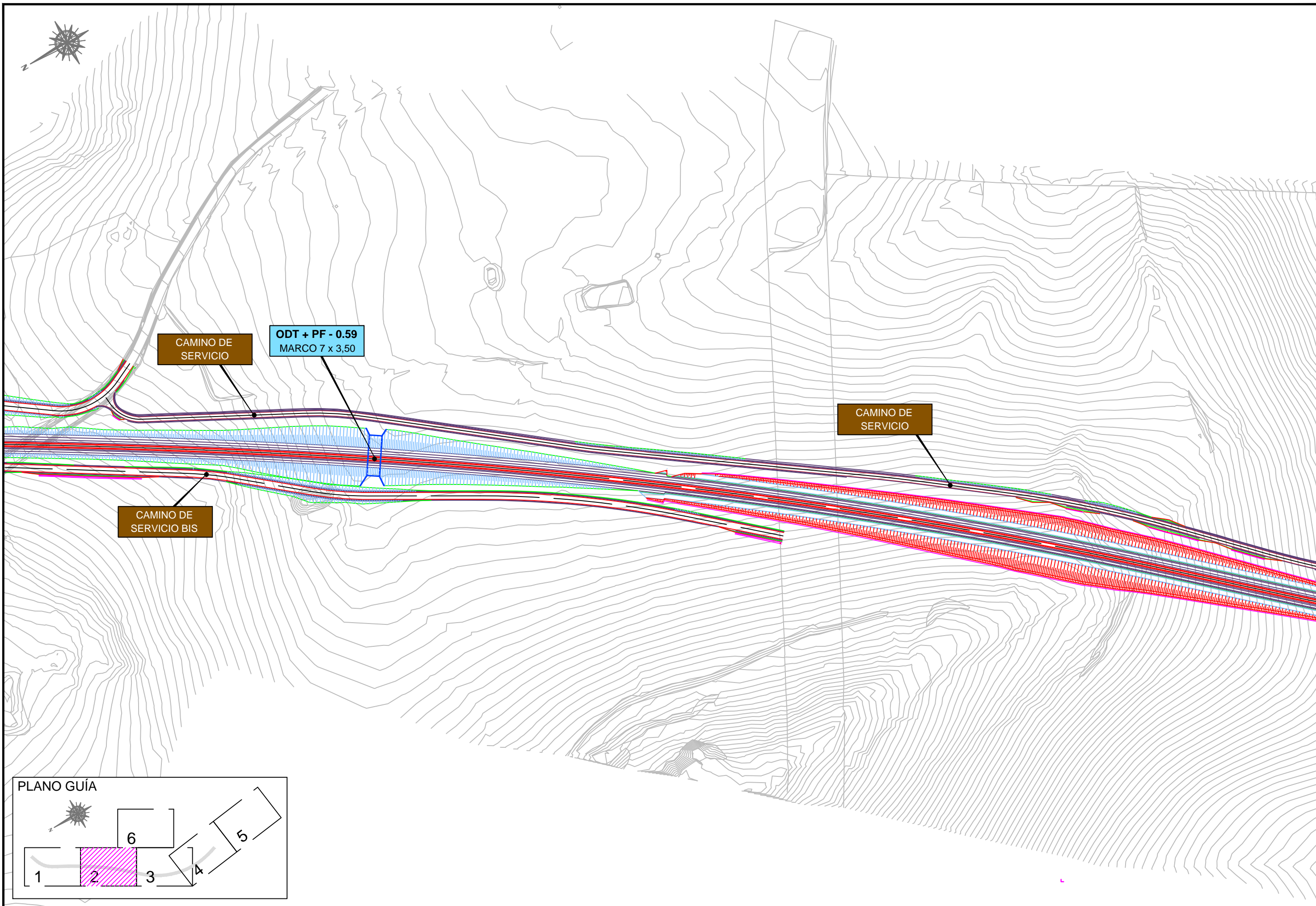


# Término Municipal de Cáceres

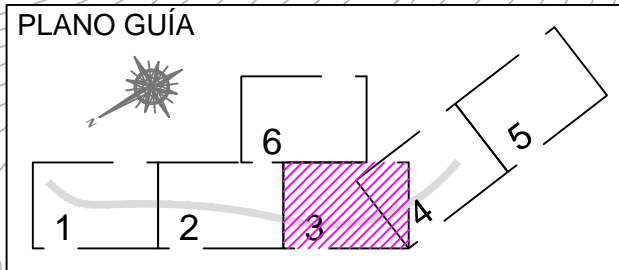
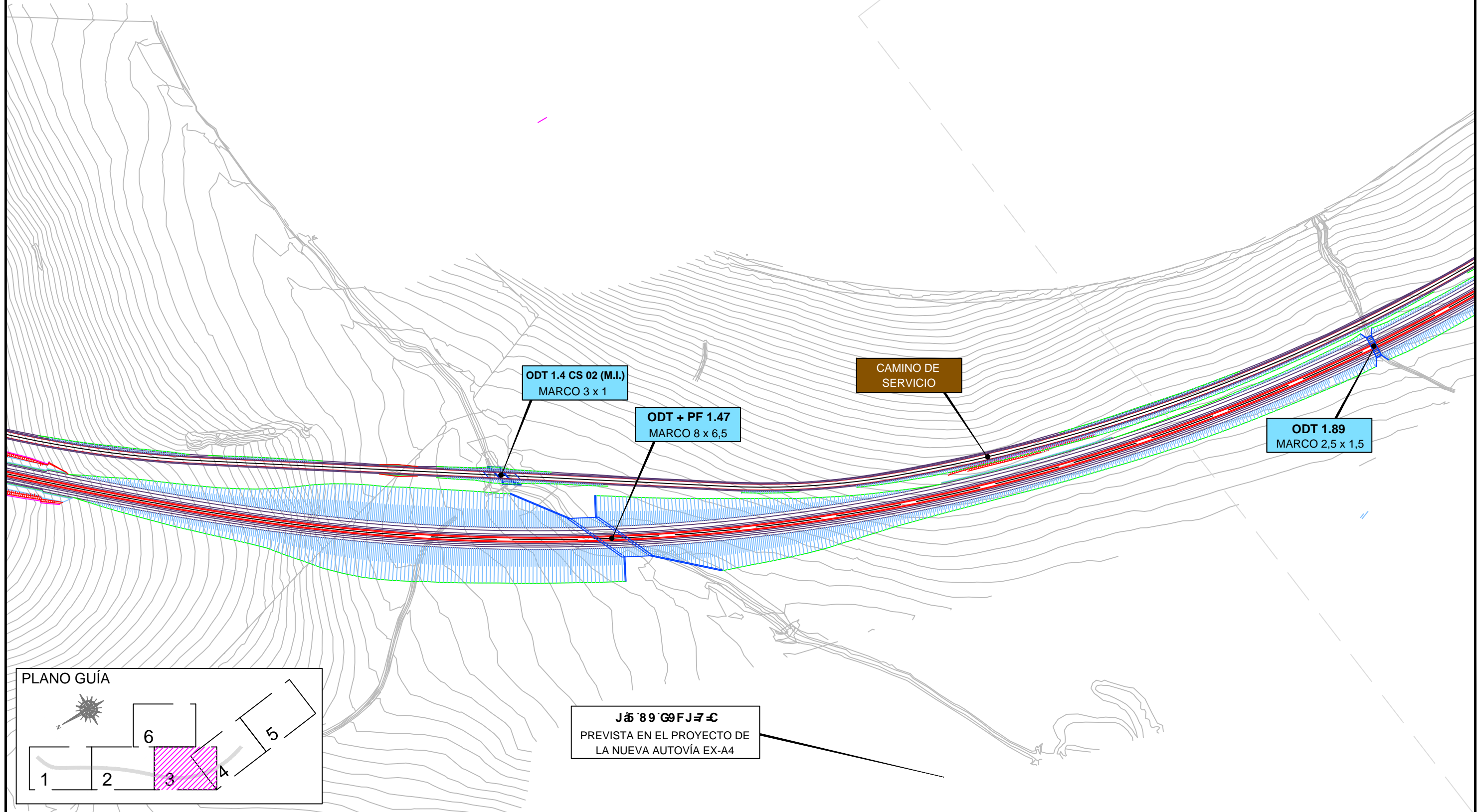
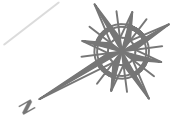












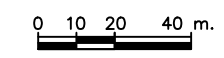
**⚠**  
PREVISTA EN EL PROYECTO DE  
LA NUEVA AUTOVÍA EX-A4



TÍTULO  
PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA  
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA. CÁCERES - MERIDA.  
TRAMO: RAMAL CONEXION EN EL SUR DE CÁCERES

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO:  
Fdo: Fernando Muñoz Muñoz N° Colegiado 17.581

ESCALA ORIGINAL A1  
1:1.000  
Numérica Gráfica



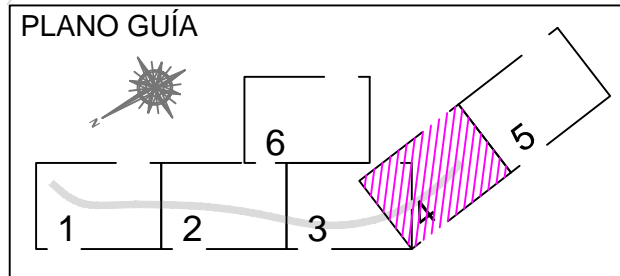
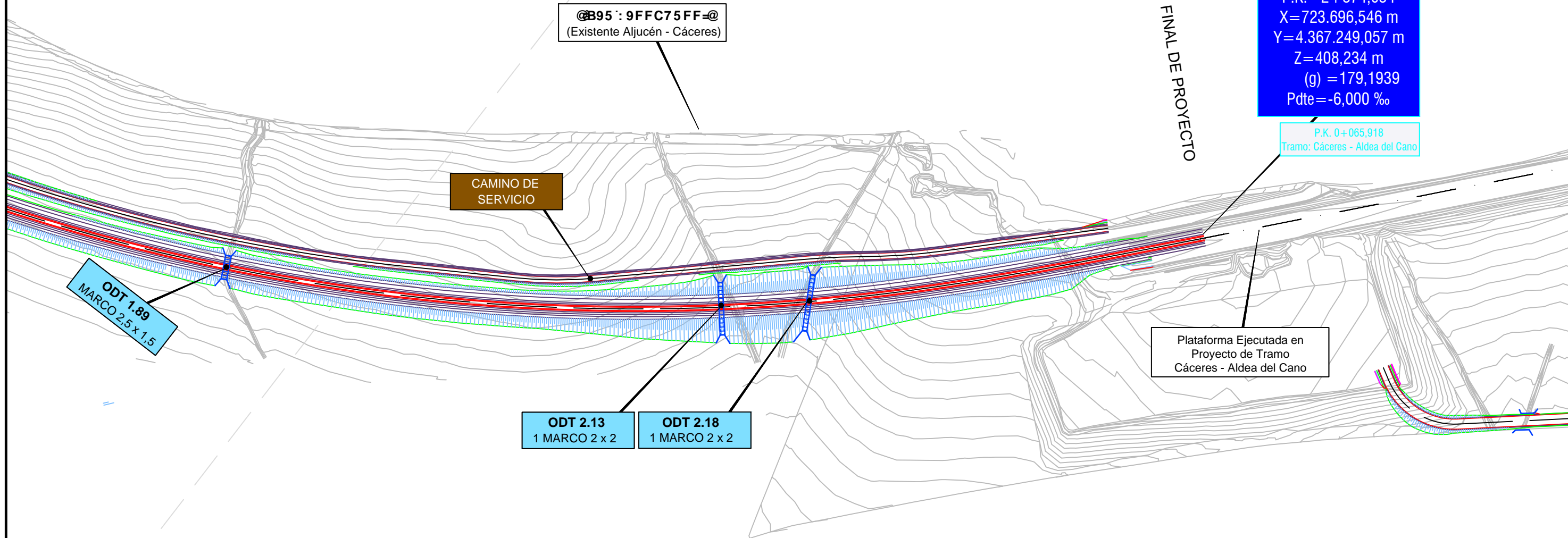
FECHA  
MARZO 2018

TÍTULO DEL PLANO  
PLANO DE TRAZADO

Nº DE PLANO  
3  
Hoja 3 de 5



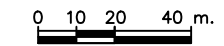




TÍTULO  
PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA. CÁCERES - MERIDA.  
TRAMO: RAMAL CONEXION EN EL SUR DE CÁCERES

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO:  
Fdo: Fernando Muñoz Muñoz N° Colegiado 17.581

ESCALA ORIGINAL A1  
1:1.000  
Numérica Gráfica



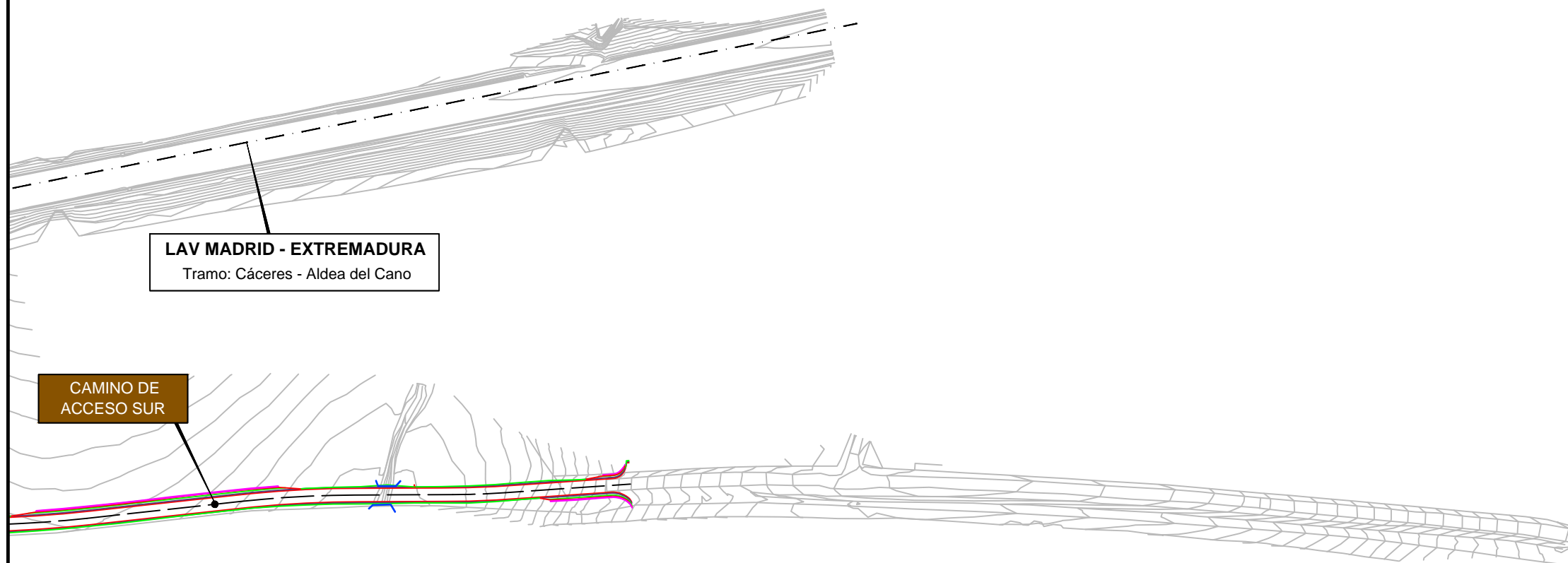
FECHA  
MARZO 2018

TÍTULO DEL PLANO  
PLANO DE TRAZADO

Nº DE PLANO  
3  
Hoja 4 de 5

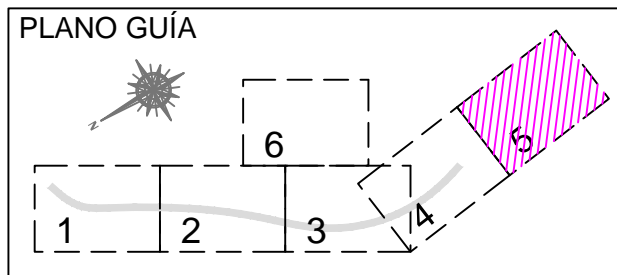






**LAV MADRID - EXTREMADURA**  
Tramo: Cáceres - Aldea del Cano

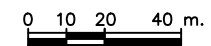
**CAMINO DE ACCESO SUR**



TÍTULO  
PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA. CÁCERES - MERIDA.  
TRAMO: RAMAL CONEXION EN EL SUR DE CÁCERES

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO:  
Fdo: Fernando Muñoz Muñoz N° Colegiado 17.581

ESCALA ORIGINAL A1  
1:1.000  
Numérica Gráfica



FECHA  
MARZO 2018

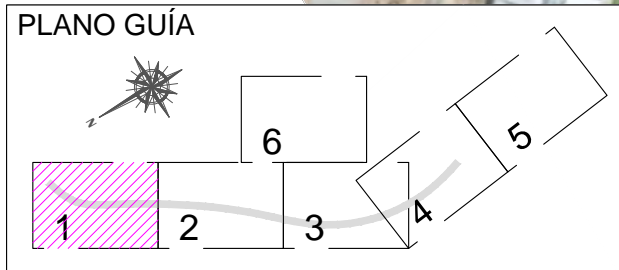
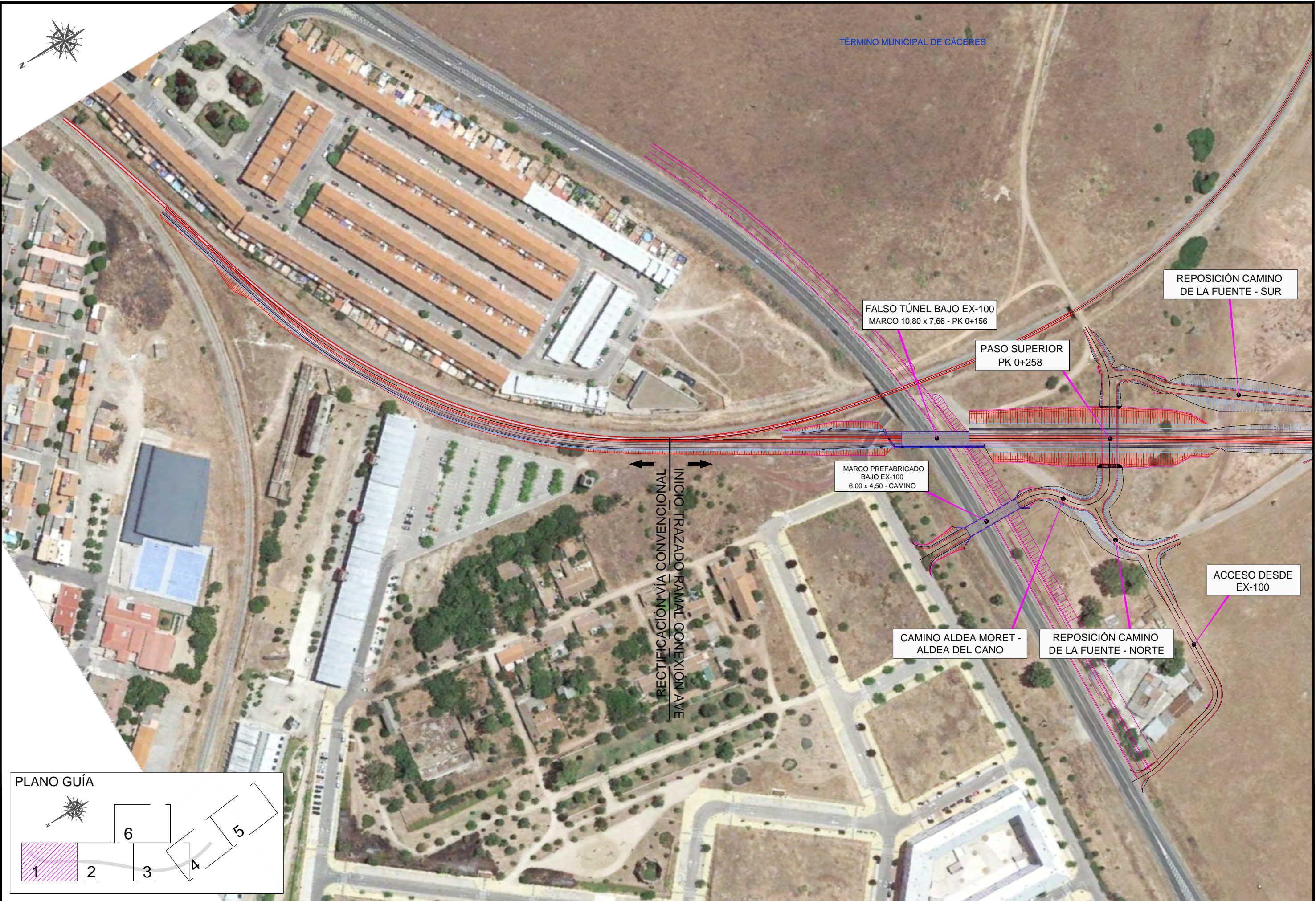
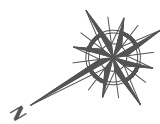
TÍTULO DEL PLANO  
PLANO DE TRAZADO

Nº DE PLANO  
3  
Hoja 5 de 5





TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES

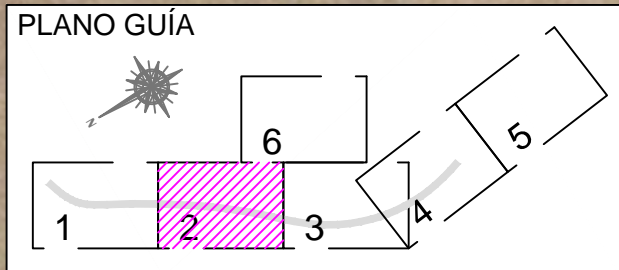
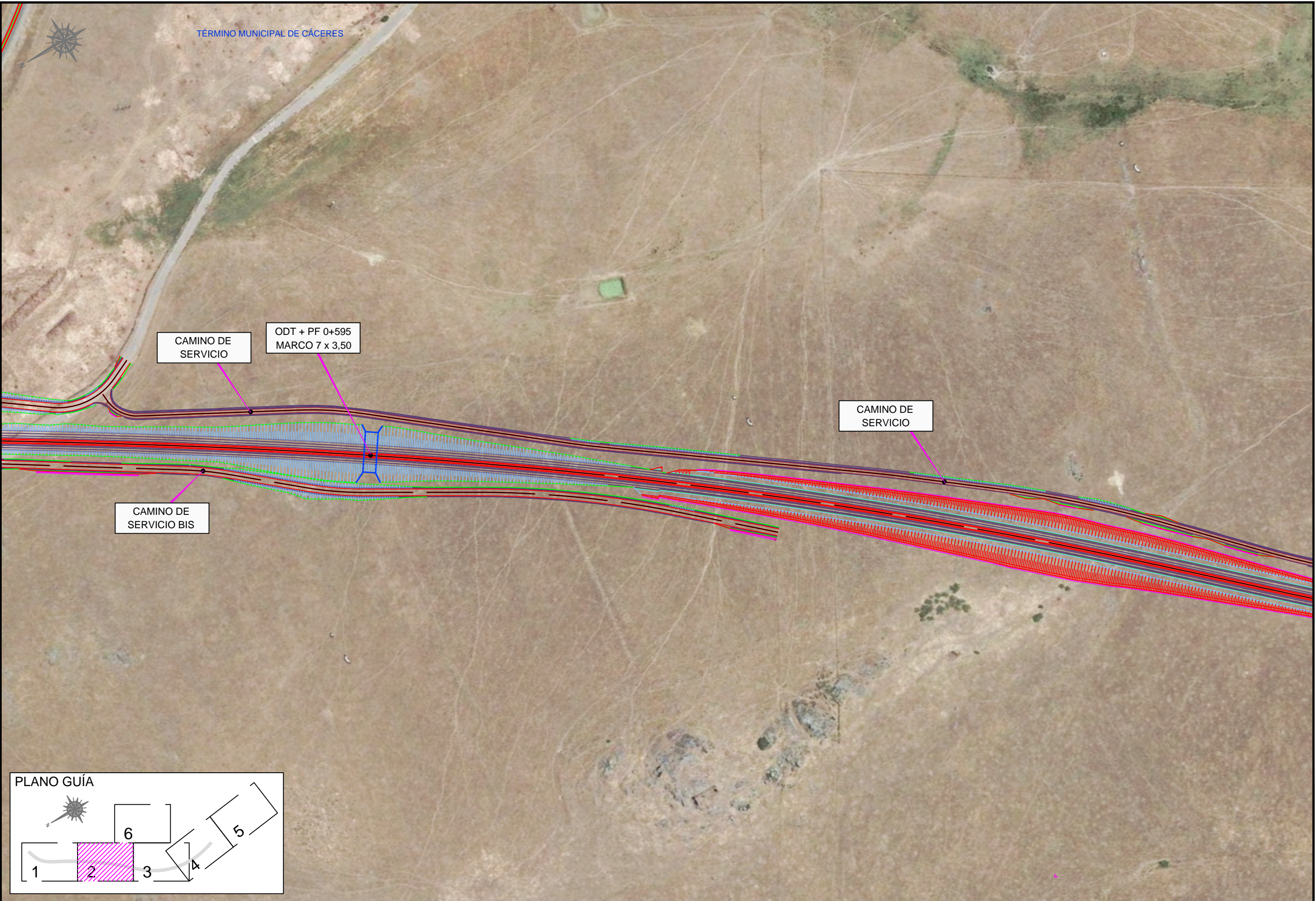








TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES

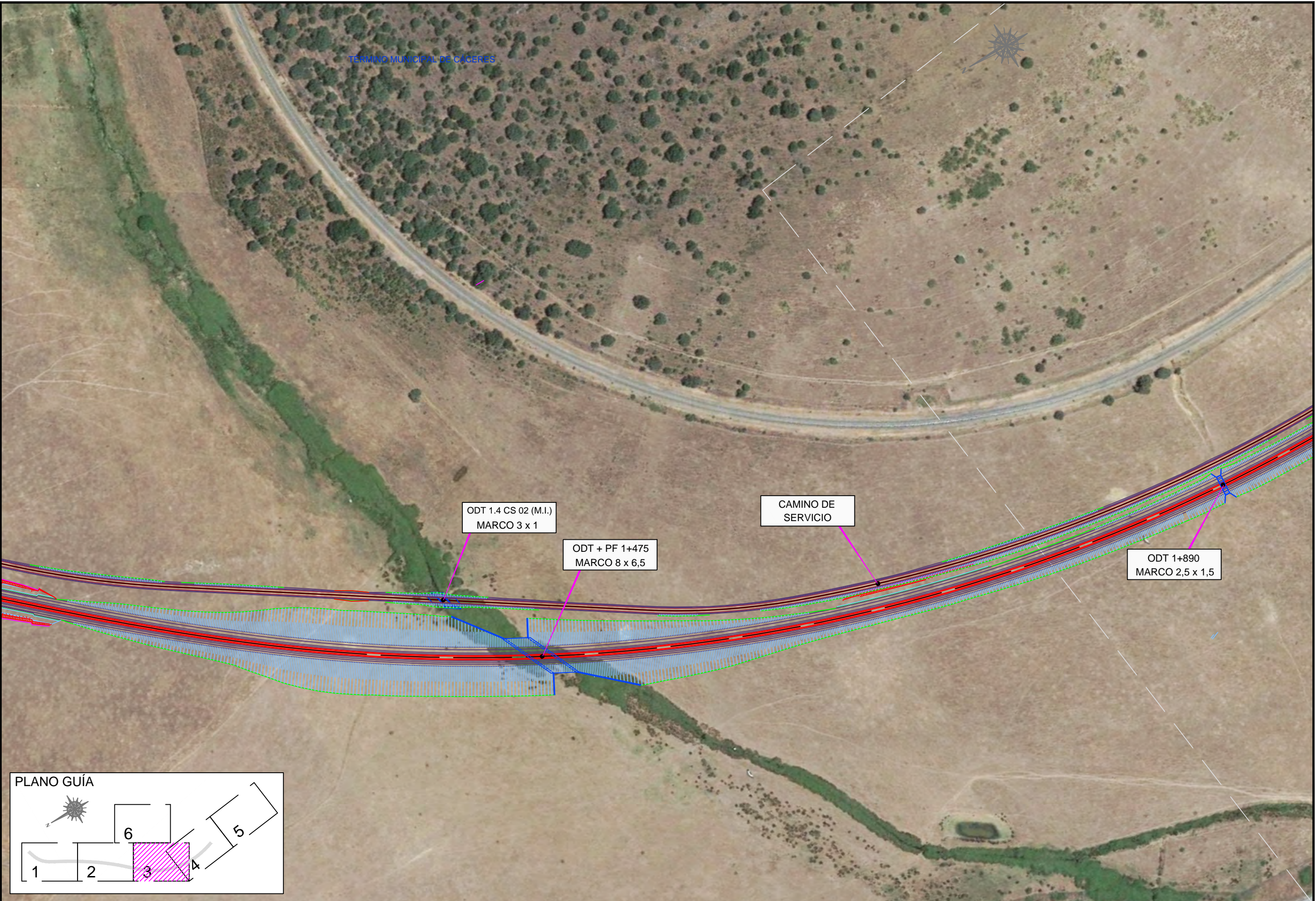








TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES

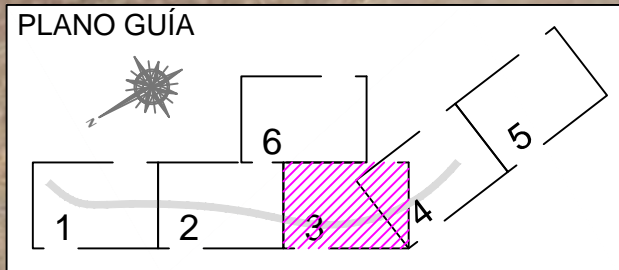


ODT 1.4 CS 02 (M.I.)  
MARCO 3 x 1

CAMINO DE  
SERVICIO

ODT + PF 1+475  
MARCO 8 x 6,5

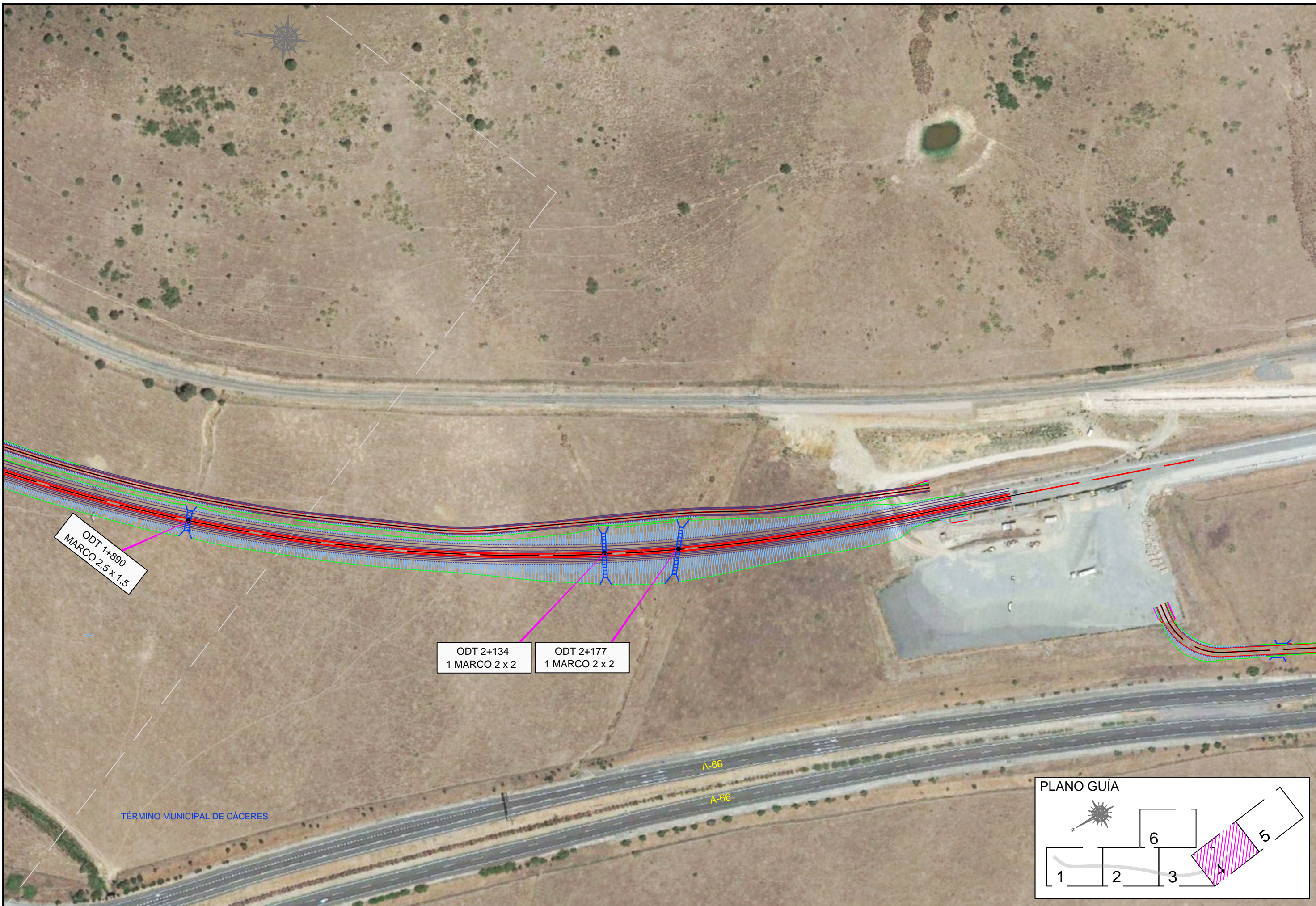
ODT 1+890  
MARCO 2,5 x 1,5











TÍTULO  
 PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA. CÁCERES - MERIDA. TRAMO: RAMAL CONEXION EN EL SUR DE CÁCERES

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO:  
 Fdo: Fernando Muñoz Muñoz N° Colegiado 17.581

ESCALA ORIGINAL A1  
 1:1.000  
 Numérica Gráfica

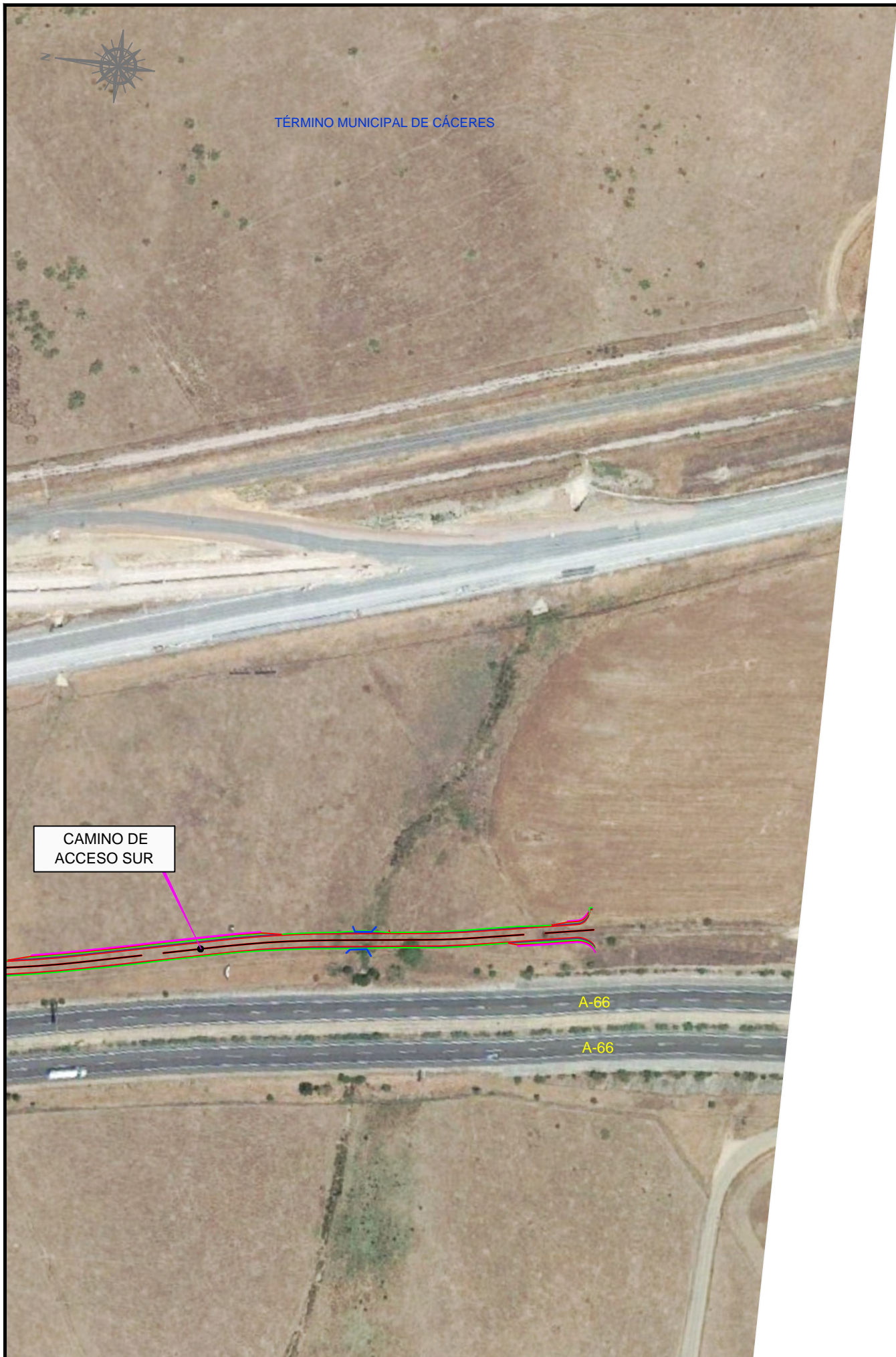
FECHA  
 MARZO 2018

TÍTULO DEL PLANO  
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO  
 4  
 Hoja 4 de 5





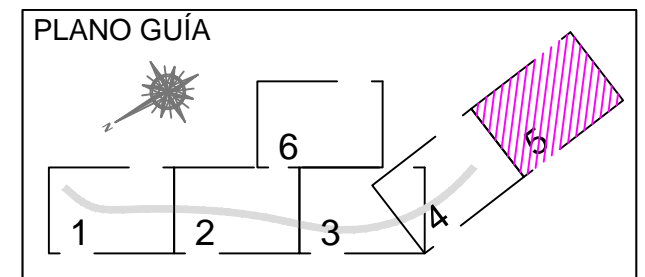


TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES

CAMINO DE ACCESO SUR

A-66

A-66



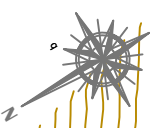












PTO.	X	Y
356	724472.932	4369021.732
357	724470.300	4369012.670
358	724460.482	4369001.851
359	724438.776	4368977.933
158	724390.644	4368924.715
157	724388.378	4368931.694
156	724388.015	4368936.878
360	724430.879	4368994.111
361	724452.688	4369006.304
362	724465.999	4369022.811
363	724467.954	4369024.966

PTO.	X	Y
364	724262.392	4368762.191
192	724267.489	4368768.564
191	724276.768	4368780.349
190	724285.991	4368792.178
189	724295.582	4368803.700
188	724300.270	4368808.937
187	724304.301	4368815.814
186	724311.886	4368828.755
185	724319.216	4368841.949
184	724326.219	4368855.105
183	724333.264	4368868.347
182	724340.260	4368881.616
181	724347.253	4368894.886
180	724354.246	4368908.157
179	724358.861	4368916.916
178	724362.160	4368920.568
366	724354.762	4368879.306
365	724294.513	4368739.403

ZONA INSTALACIONES AUXILIARES - 03  
3.768 m2

K-10.0377-0411-C00

24 212

ZONA AUXILIAR 3  
Sup: 8.535 m

K-10.0377-0408-C01

24 216

T.2093

K-10.0377-0409-C00

24 9008

K-10.0377-0411-C00

24 212

K-10.0377-0412-C00

24 209

K-10.0377-0413-C00

24 208

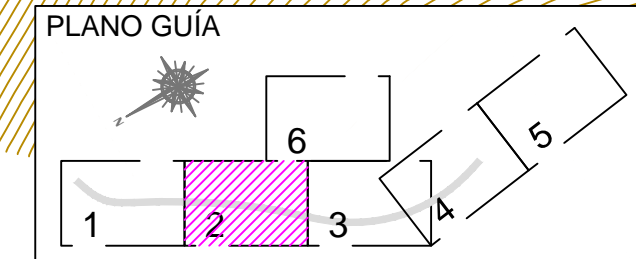
PTO.	X	Y	PTO.	X	Y
173	724382.903	4368915.946	211	724131.490	4368982.618
174	724380.049	4368914.724	212	724141.565	4368973.729
175	724375.474	4368925.527	213	724151.558	4368964.913
176	724372.313	4368926.388	214	724161.026	4368956.547
177	724368.276	4368925.166	215	724170.439	4368948.226
178	724362.322	4368920.660	216	724177.191	4368941.672
179	724358.861	4368916.916	217	724182.522	4368935.522
180	724354.246	4368915.157	218	724187.875	4368929.607
181	724347.253	4368894.886	219	724195.968	4368924.234
182	724340.260	4368881.616	220	724203.888	4368919.712
183	724333.264	4368868.347	221	724211.808	4368914.289
184	724326.219	4368855.105	222	724219.614	4368909.866
185	724319.216	4368841.949	223	724227.082	4368904.443
186	724311.886	4368828.755	224	724234.551	4368899.020
187	724304.301	4368815.814	225	724242.020	4368893.597
188	724300.270	4368808.937	226	724249.488	4368888.174
189	724295.582	4368803.700	227	724257.884	4368882.751
190	724285.991	4368792.178	228	724266.474	4368877.328
191	724276.768	4368780.349	229	724275.891	4368871.905
192	724267.489	4368768.564	230	724285.933	4368866.482
193	724258.226	4368756.766	231	724295.505	4368861.059
194	724248.981	4368744.963	232	724304.571	4368855.636
195	724239.736	4368733.141	233	724312.872	4368850.213
196	724230.543	4368721.288	234	724320.991	4368844.790
197	724221.372	4368709.419	235	724328.884	4368839.367
198	724212.368	4368697.425	236	724336.778	4368828.944
199	724203.661	4368685.210	237	724344.664	4368818.521
200	724194.954	4368672.996	238	724352.519	4368808.100
201	724186.241	4368660.786	239	724360.464	4368797.677
202	724177.526	4368648.578	240	724368.384	4368787.254
203	724168.810	4368636.369	241	724376.268	4368777.831
204	724160.075	4368624.175	242	724384.151	4368768.408
205	724150.800	4368611.989	243	724392.034	4368758.985
206	724142.556	4368599.805	244	724400.918	4368749.562
207	724134.360	4368587.631	245	724409.801	4368740.139
208	724126.160	4368575.457	246	724418.685	4368730.716
209	724117.910	4368563.283	247	724427.568	4368721.293
210	724109.660	4368551.109			

PTO.	X	Y
329	724369.824	4369095.435
330	724371.525	4369107.745
331	724372.886	4369117.606
332	724373.479	4369124.957
333	724369.992	4369108.068
334	724367.769	4369095.700
335	724367.789	4369095.733


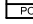



PTO.	X	Y	PTO.	X	Y
245	724128.717	4368580.482	281	723981.249	4368358.838
246	724118.141	4368565.894	282	723988.516	4368372.115
247	724109.356	4368553.735	283	723995.004	4368386.178
248	724100.804	4368541.417	284	723994.289	4368392.957
249	724096.572	4368534.877	285	723992.560	4368404.749
250	724093.980	4368528.788	286	723992.757	4368416.598
251	724091.957	4368522.798	287	723991.903	4368428.487
252	724089.523	4368516.838	288	723991.136	4368440.309
253	724086.243	4368510.916	289	723990.300	4368452.184
254	724082.506	4368505.916	290	723989.376	4368464.126
255	724079.758	4368499.011	291	723988.301	4368476.068
256	724076.507	4368492.041	292	723987.136	4368487.010
257	724072.846	4368485.078	293	723985.865	4368497.952
258	724068.772	4368478.243	294	723984.494	4368508.894
259	724064.396	4368470.697	295	723983.023	4368520.836
260	724059.723	4368463.151	296	723981.452	4368532.778
261	724054.753	4368455.605	297	723979.781	4368544.720
262	724049.488	4368448.059	298	723978.010	4368556.662
263	724043.823	4368440.513	299	723976.139	4368568.604
264	724037.758	4368432.967	300	723974.168	4368580.546
265	724031.293	4368425.421	301	723972.097	4368592.488
266	724024.428	4368417.875	302	723969.926	4368604.430
267	724017.163	4368410.329	303	723967.655	4368616.372
268	724009.598	4368402.783	304	723965.284	4368628.314
269	724001.633	4368395.237	305	723962.813	4368640.256
270	723993.268	4368387.691	306	723960.242	4368652.198
271	723984.503	4368380.145	307	723957.571	4368664.140
272	723975.238	4368372.599	308	723954.800	4368676.082
273	723965.473	4368365.053	309	723951.929	4368687.924
274	723955.208	4368357.507	310	723948.958	4368699.766
275	723944.543	4368350.961	311	723945.887	4368711.608
276	723933.278	4368344.415	312	723942.716	4368723.450
277	723921.513	4368337.869	313	723939.445	4368735.292
278	723909.248	4368331.323	314	723936.074	4368747.134
279	723896.483	4368324.777	315	723932.603	4368758.976
280	723883.218	4368318.231	316	723929.132	4368770.818


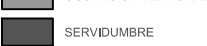



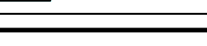
K-10.0377-0412-C00

PTO.	X	Y
205	724150.870	4368611.347
248	724139.799	4368595.912
249	724128.717	4368580.482
250	724115.520	4368567.605
251	724102.419	4368554.911
252	724089.318	4368542.216
253	724083.559	4368529.521
254	724092.795	4368515.216
255	724102.791	4368502.142
256	724103.897	4368488.237
208	724105.597	4368474.154
207	724111.360	4368461.053
206	724129.558	4368447.036



**LEYENDA**

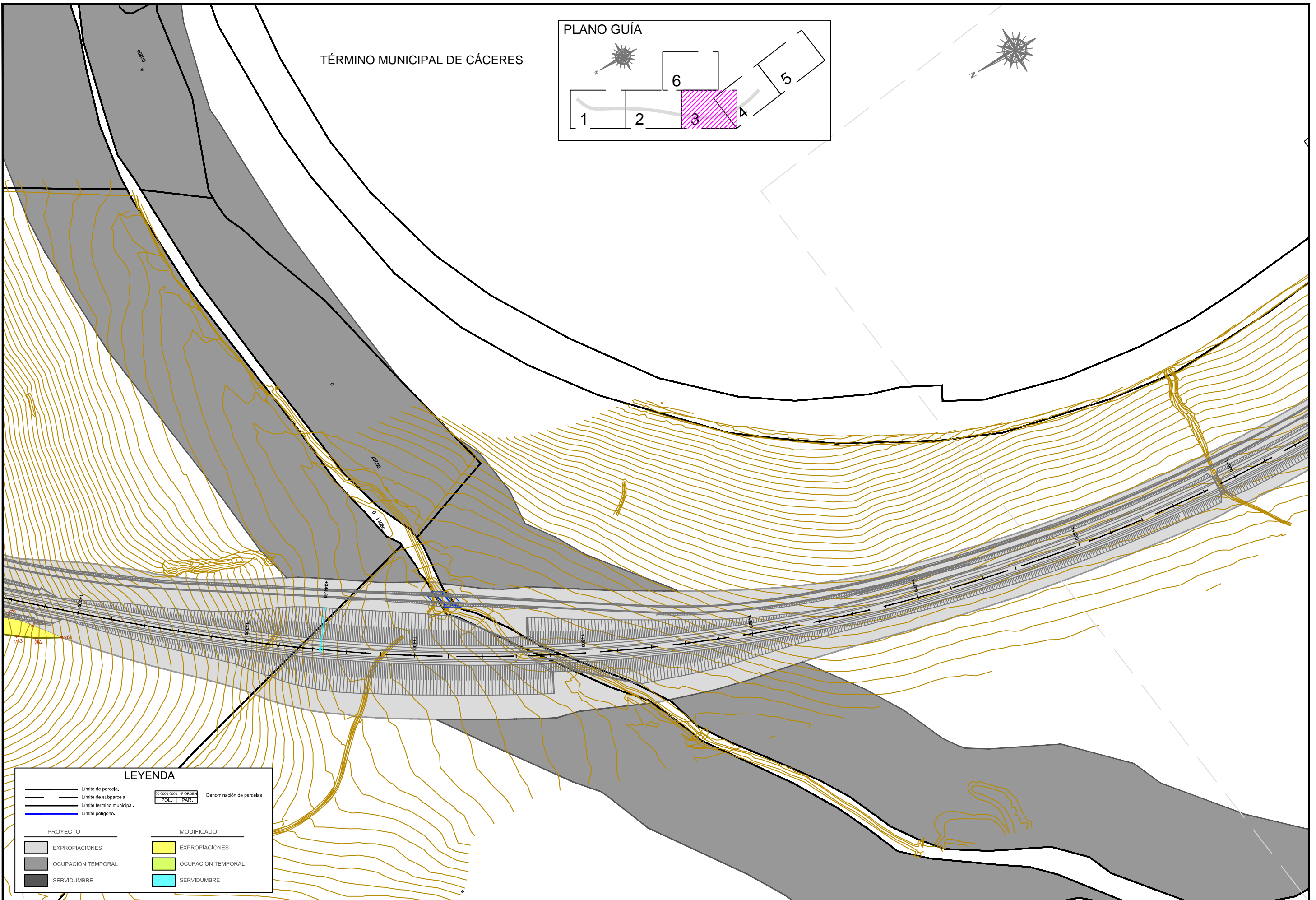
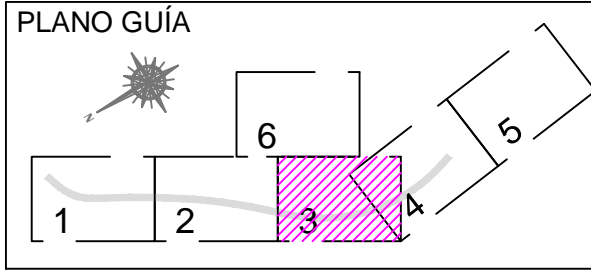
 Límite de parcela.  Denominación de parcelas.  
 Límite de subparcela. POL. PAR.  
 Límite término municipal.  
 Límite polígono.

<p><b>PROYECTO</b></p> <p> EXPROPIACIONES</p> <p> OCUPACIÓN TEMPORAL</p> <p> SERVIDUMBRE</p>	<p><b>MODIFICADO</b></p> <p> EXPROPIACIONES</p> <p> OCUPACIÓN TEMPORAL</p> <p> SERVIDUMBRE</p>
---	---





TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES



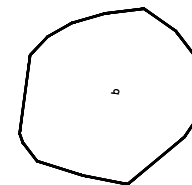
**LEYENDA**

Límite de parcela.	Límite de subparcela.	Denominación de parcelas.
Límite término municipal.	Límite polígono.	
<b>PROYECTO</b>		
EXPROPIACIONES	EXPROPIACIONES	<b>MODIFICADO</b>
OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE
SERVIDUMBRE	SERVIDUMBRE	





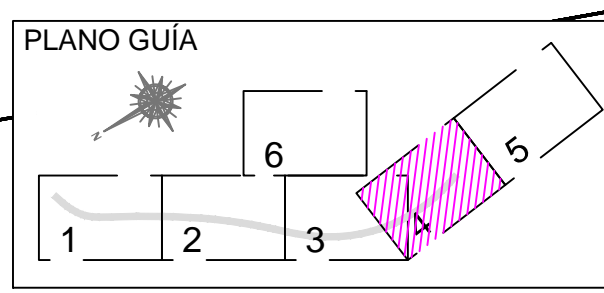
TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES



@B95 : 9FFC75FF=@  
(Existente Aljucén - Cáceres)

Plataforma Ejecutada en  
Proyecto de Tramo  
Cáceres - Aldea del Cano

ZONA AUXILIAR 4  
Sup: 15.400 m<sup>2</sup>



LEYENDA	
	Límite de parcela.
	Límite de subparcela.
	Límite término municipal.
	Límite polígono.
	EXPROPIACIONES
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	SERVIDUMBRE
	EXPROPIACIONES
	OCUPACIÓN TEMPORAL
	SERVIDUMBRE



TÍTULO  
PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA  
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA. CÁCERES - MERIDA.  
TRAMO: RAMAL CONEXION EN EL SUR DE CÁCERES

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO:  
Fdo: Fernando Muñoz Muñoz Nº Colegiado 17.581

ESCALA ORIGINAL A1  
Numérica Gráfica  
0 10 20 40 m.

FECHA  
MARZO 2018

TÍTULO DEL PLANO  
PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO  
5  
Hoja 4 de 6







TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES

**LAV MADRID - EXTREMADURA**  
Tramo: Cáceres - Aldea del Cano

K-10.0377-0001-C02  
24 | 10011

K-10.0377-0002-C02  
24 | 12

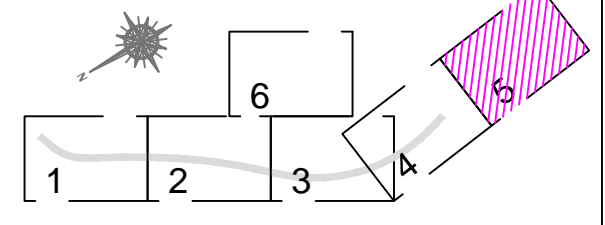
ACCESO SUR  
DESDE EX-100

OCUPACIÓN  
TEMPORAL - 02  
1.699 m<sup>2</sup>

OCUPACIÓN  
TEMPORAL - 02  
66 m<sup>2</sup>

PTO.	X	Y
367	723631.109	4367105.462
368	723633.964	4367087.219
369	723637.050	4367067.493
370	723642.573	4367038.267
371	723650.196	4367007.424
372	723663.025	4366953.420
373	723669.029	4366920.724
374	723669.579	4366910.477
375	723673.512	4366886.649
376	723678.976	4366859.078
377	723681.894	4366841.546
378	723677.853	4366843.560
379	723669.276	4366885.926
380	723659.115	4366936.793
381	723645.061	4367007.148
382	723634.474	4367051.945
383	723623.748	4367097.169
384	723623.823	4367099.028
385	723618.695	4367120.783
386	723615.655	4367136.822
387	723613.195	4367124.481
388	723614.495	4367112.355
389	723617.826	4367099.223
390	723624.999	4367065.891
391	723628.943	4367045.587
392	723635.588	4367016.731
393	723638.934	4367007.140
394	723641.616	4366993.360
395	723657.608	4366914.019
396	723661.094	4366889.253
397	723662.851	4366879.237
398	723669.463	4366846.909
399	723671.237	4366846.199

PLANO GUÍA



**LEYENDA**

Límite de parcela.	Límite de subparcela.	Denominación de parcelas.
Límite termino municipal.	Límite polígono.	
<b>PROYECTO</b>		<b>MODIFICADO</b>
EXPROPIACIONES	EXPROPIACIONES	
OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN TEMPORAL	
SERVIDUMBRE	SERVIDUMBRE	



TÍTULO  
PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA. CÁCERES - MERIDA.  
TRAMO: RAMAL CONEXION EN EL SUR DE CÁCERES

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO:  
Fdo: Fernando Muñoz Muñoz N° Colegiado 17.581

ESCALA ORIGINAL A1  
1:1.000  
Numérica Gráfica

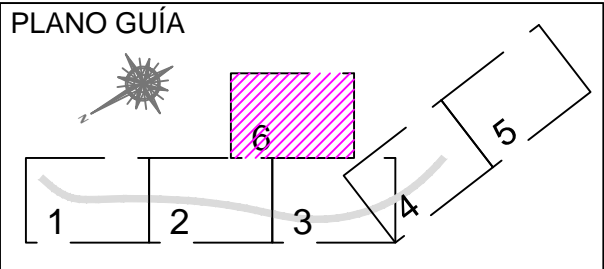
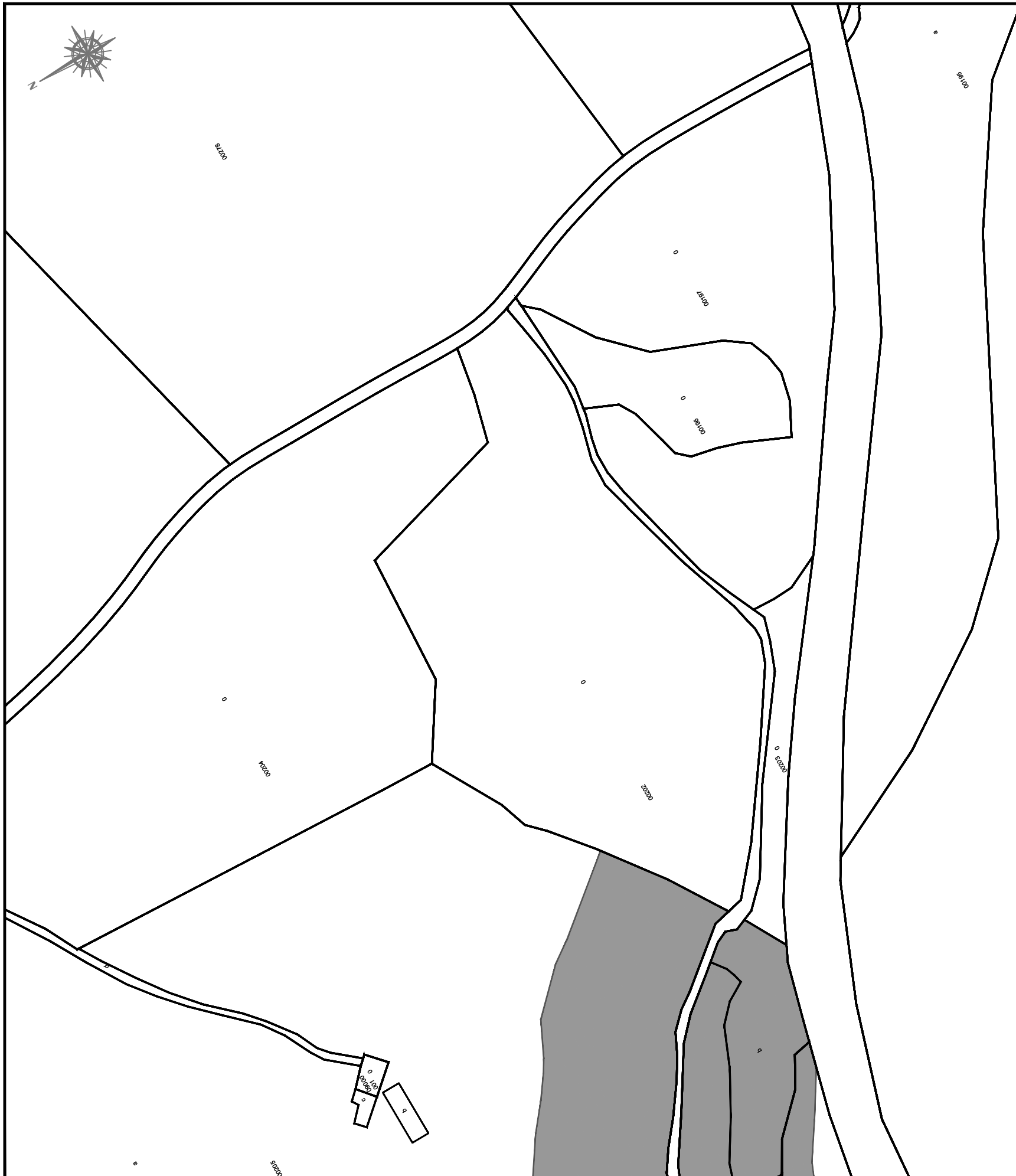
FECHA  
MARZO 2018

TÍTULO DEL PLANO  
PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO  
5  
Hoja 5 de 6







**LEYENDA**

	Límite de parcela.		Denominación de parcelas.
	Límite de subparcela.		POL. PAR.
	Límite término municipal.		
	Límite polígono.		

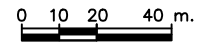
PROYECTO	MODIFICADO
EXPROPIACIONES	EXPROPIACIONES
OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN TEMPORAL
SERVIDUMBRE	SERVIDUMBRE



TÍTULO  
 PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID - EXTREMADURA. CÁCERES - MERIDA.  
 TRAMO: RAMAL CONEXION EN EL SUR DE CÁCERES

EL I.C.C.P. AUTOR DEL PROYECTO:  
 Fdo: Fernando Muñoz Muñoz N° Colegiado 17.581

ESCALA ORIGINAL A1  
 1:1.000  
 Numérica Gráfica



FECHA  
 MARZO 2018

TÍTULO DEL PLANO  
 PLANTA DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO  
 5  
 Hoja 6 de 6